

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la ciudad de Monclova

19 January 1839

Monclova, Coahuila

Content:

Acta de la ciudad de Monclova, 19 de enero de 1839

En la ciudad de Monclova a los 19 días del mes de enero de 1839, reunido el vecindario y tropa permanente de la compañía presidial del mismo nombre, presididos por el ciudadano Ramón Muzquiz que al efecto se nombró por unanimidad de votos, y teniendo a la vista el plan orgánico que en 16 de diciembre último se sirvió dictar el Excmo. Sr. general en jefe del ejército libertador D. José Urrea, con el laudable objeto de uniformar arregladamente la opinión pública hacia la restauración del sistema federal que de mil modos se ha manifestado ser el que a la nación mexicana conviene para la seguridad de los individuos que la componen, prosperidad y engrandecimiento del orden social destruido por el actual sistema central que contra la voluntad soberana ha regido desde el año de 1835 hasta la fecha; considerando al mismo tiempo que por el miserable estado en que se encuentran hoy los pueblos de esta parte fronteriza del estado de Coahuila y Texas, a causa de las providencias dictadas con anterioridad por el gobierno para desarmarlos, y aun para destruirlos, no auxiliándolos en manera alguna en la lucha que intentan y con sus propios recursos han tenido que sostener de un año a esta parte contra los indios bárbaros que cruelmente los hostilizaban, y convencidos íntimamente de no serles decoroso permanecer por más tiempo sin manifestar expresa y públicamente la opinión que siempre han tenido, de que el sistema establecido en la constitución de 1824 es el único que reformado puede salvar a la patria de las fatales consecuencias y graves comprometimientos en que la han sumergido la actual administración, declaran solemnemente ante Dios y los hombres:

- 1°. Que adoptada en todas sus partes el mencionado plan orgánico, pondrán cuantos medios estén a su alcance para conseguir que se haga ostensivo a todos los demás pueblos del estado.
- 2°. En consecuencia, en el mismo acto de hacerse esta decisión, entrarán a funcionar los individuos de que se componía el ayuntamiento del año de 1824, por haber sido electos estos fuera del influjo del plan de Cuernavaca.
- 3°. Tan luego como los demás pueblos de este estado se vayan adhiriendo al plan orgánico de que se ha hecho referencia, nombrarán sus ayuntamientos dos comisionados de dentro su seno, para que reunidos en esta ciudad, la mayoría de estos, según las poblaciones de la demarcación, presididos por el presidente del ayuntamiento, procedan conforme al artículo 2° a nombrar la persona que provisionalmente debe funcionar de jefe político.
- 4°. En todos los actos civiles, judiciales y de hacienda, se observará la práctica establecida por la constitución y leyes del estado.
- 5°. Se remitirá copia de esta acta al Excmo. Sr. general en jefe del Ejército Libertador y a los ayuntamientos de todo el estado, hoy departamento de Coahuila, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance both to José Urrea's federalist Plan of Arizpe of 26 December 1837 and the subsequent Plan adoptado por el Ejército Libertador of 16 December 1838 which had gone on to call for the overthrow of Bustamante's government.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=159>